

E/A
22/3/09 HS



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
12 MAR 2009	
Recibido.....	22:30.....Hs.
Exp. Nº.....	21984.....D.B.

Pedido de Informes

La Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Economía informe acerca de:

1. Las razones por las cuales se han adelantado las fechas de vencimientos del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, haciendo coincidir las mismas – en la práctica – con el pago de sueldos y salarios, en la casi totalidad de las empresas de la provincia de Santa Fe.
2. Si el Ministerio de Economía de la Provincia ha tomado debida nota de la gravedad del deterioro económico producido por razones climáticas y otras vinculadas a deficiencias estructurales, que constituyen una razón más que suficiente para que se libere a los emprendimientos de medidas que constituyen un ahogo financiero adicional.
3. Las razones por las cuales se ha dispuesto la implementación del Sistema de Recaudación del Impuesto sobre los Ingresos Brutos sobre las Acreditaciones Bancarias (SIRCRES) a contribuyentes exentos frente al mencionado tributo (por ejemplo, productores agropecuarios, profesionales independientes que no trabajan en forma de empresa, etc.)
4. Las razones por las cuales se ha dispuesto imputar las acreditaciones bancarias mediante el SIRCRES a algunas actividades, con alícuotas que exceden ampliamente la que les corresponde aplicar a sus ventas gravadas en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos (el caso de las farmacias, a las cuales se les aplicó el 2,5 %, cuando en realidad su alícuota normal es el 1 %)
5. En que plazo, por que medio y con que resarcimiento el Ministerio de Economía de la provincia habrá de devolver a los productores agropecuarios, a los profesionales, a las farmacias, etc., los saldos indebidamente retenidos de las cuentas bancarias de los contribuyentes.
6. Si el Ministerio de Economía de la Provincia y la Secretaría de Ingresos Públicos de la provincia tienen conocimiento del artículo cuarto de la Resolución General 07/08 del 15 de mayo del 2008 en la cual se establecen taxativamente tres sujetos a los cuales no se les debe aplicar el SIRCRES: a) sujetos exentos por la totalidad de las operaciones; b) sujetos gravados con alícuotas cero por la totalidad de las operaciones que desarrollen; c) sujetos que únicamente desarrollen operaciones de exportación.



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

7. Las razones por las cuales se obliga a presentar, a partir de la Resolución 01/2009 del API a los sujetos que desarrollen “exclusivamente actividades primarias exentas” doce formularios de anticipos mensuales con información sobre los ingresos por sus actividades a la alícuota cero y las Declaraciones Juradas anuales retroactivas.
8. En razón de que norma precisa la Administración Provincial otorga una “condonación” de sanciones para aquellos que cumplan con la obligación mencionada en el punto anterior antes del 16 de marzo del 2009, cuando nunca existió obligación de presentación de la Declaración Jurada alguna.
9. Las razones por la cual se obliga a los sujetos exentos a presentar de ahora en adelante dicha Declaración Jurada, incorporando una obligación formal que no le aporta absolutamente nada a la Administración Provincial de Impuestos y le agrega un nuevo costo a los productores agropecuarios.
10. De que normas surgen las autorizaciones para realizar las retenciones indebidas o en exceso practicadas por parte de la Administración Provincial de Impuestos (API) a partir de la aplicación efectiva del SIRCREB.
11. Que el Ministerio de Economía aclare cuales son las partidas del Presupuesto 2009 que contienen los créditos necesarios para efectuar las devoluciones a las que aludimos en el punto 5 del presente pedido de informes.
12. Que el Ministerio de Economía aclare mediante norma pertinente si los anticipos que se pagan por el impuesto sobre los ingresos brutos son o no Declaraciones Juradas. Las sanciones en un caso y otro son notoriamente diferentes.
13. Si el Sr. Gobernador de la Provincia, el Sr. Ministro y la Sra. Secretaria de Ingresos Públicos de la provincia han tomado debida nota de los reiterados reclamos efectuados tanto por asociaciones gremiales empresarias (Centro Industrial y Comercial de Rafaela y la Región; Centro Comercial e Industrial del Litoral norte, etc.) y de Asociaciones de Graduados, entre las que se destacan la Asociación de Graduados en Ciencias Económicas del Centro Oeste Santafesino (Rafaela y región) y Asociación de Graduados en Ciencias Económicas del Norte Santafesino (Reconquista).